







**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

rehabilitación, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato así como al cumplimiento de las Metas de las actividades de Protección Específica y Detección Temprana y la aplicación de guías para la atención integral de las enfermedades de interés en Salud Pública, en el marco del Proyecto Administración del Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en el Municipio de Pereira. Del mismo modo, no deberá violar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulados en la propuesta y documentos que hacen parte del contrato.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos específicos para la contratación que se propone, los cuales se podrán consultar en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, calle 19 N° 5-33 Pereira.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declara justificada la celebración del contrato interadministrativo por la modalidad de contratación directa con la **Empresa Social del Estado Salud Pereira**, con NIT 816005003-5 representado legalmente por **MAURICIO CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 0102224348 de Pereira, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre y vulnerable cubierta con subsidios a la demanda en la vigencia 2019, en el marco del proyecto Administración del Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en el Municipio de Pereira por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.453.554.020.00)**. Así mismo, el plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2019, en todos los casos el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo y en los estudios previos realizados para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordena la publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) — [www.cctbonline.compra.gov.co](http://www.cctbonline.compra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los,





ALCALDIA DE FERRERA

6 474

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

25 JUN 2019

DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

**CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ DULUAGA**  
Delegado del Alcalde

**DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Salud Pública  
y Seguridad Social

Director(a) Gestión (a) Contratación: Luz Adriana Restrepo Ramírez

Revisión Legal Sec. Jurídica: Abogado Contratista

Revisión Legal: Luis Alfredo Garza B.R. Abogado Contratista

Revisión Legal: Jorge Eduardo Ospina Calle / Abogado Contratista Asesoramiento

Proyectó y Elaboró: Claudia Eugenia Castro Berrío / Directora de Vigilancia y Control de Seguros en Salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución tiene a partir de la fecha de su expedición...

